



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución de Alcaldía N° 421-2012-MPSC

Huamachuco, 02 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Oficio N° 1432-2012-MPSC/GEPIDUR-JAFL de fecha 02AGO2012, del Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Recepción de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE WIRACOCAPAMPA – SECTOR PAYAMARCA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2012-MPSC de fecha 06ENE2012, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el visto, por un costo total de financiamiento de **S/. 798,283.74** (Setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y tres y 74/100 nuevos soles), y con un costo por servicio de terceros – obras por contrata ascendente al monto de **S/. 773,783.74** (Setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y tres y 74/100 nuevos soles), y como plazo referencial para su ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; habiéndose otorgado la Buena Pro a la Empresa Corporación Constructora F&R SAC, mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MPSC Primera Convocatoria, por un monto total de S/. 773,783.74 nuevos soles, por lo que con fecha 26MAR2012 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2012-MPSC/LOG, para la ejecución de dicha obra;

Que, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF, establece que en la fecha de culminación de la obra el Residente, anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el supervisor;

Que, mediante Informe de Supervisión N° 05-2012 de fecha 31JUL2012, el Ingeniero Supervisor de la obra en referencia, manifiesta que con fecha 23JUL2012 se ha culminado la obra en todas sus partidas al 100%, tal como lo indican los planos, especificaciones técnicas y metrados del expediente técnico con el que se ha hecho seguimiento la obra, por lo que solicita se designe al Comité de Recepción de acuerdo a Ley;

Que, mediante Oficio N° 191-2012-MPSC/GEPIDUR/ESLO/JMSCH, el Ingeniero Jefe del Área de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, señala que ha recibido la solicitud del Supervisor de Obra, para la conformación del Comité de recepción de la misma obra, informando su culminación con fecha 23JUL2012, como consta en los asientos N° 67 del Residente y 48 del Supervisor en el Cuaderno de Obra; esto a fin de elaborar el acta respectiva y proceder a liquidar dicha obra; y mediante el oficio del visto el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere los integrantes de dicha Comisión de Recepción;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
**SIMU
DIGITADO**

07-08-12



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE WIRACOHAPAMPA – SECTOR PAYAMARCA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD", quedando integrada por las siguientes personas:

Presidente:

Ing. JUAN MANUEL SALAZAR CHERO, Jefe del Área de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras de la MPSC

Miembros:

Ing. LUIS CARLOS ÁLVAREZ SORIANO, Jefe del Área de Juntas Vecinales y Desarrollo Rural de la MPSC

Ing. JUAN VARGAS CASTILLO, Supervisor de Obra.

Artículo 2º: DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión de la presente obra los realice el Comité de Recepción de la Obra de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo 3º: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, así como a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Luis Alberto Rebaza Chávez
Luis Alberto Rebaza Chávez
ALCALDE



9:15 am
03-08-12